

**ACTA No. 60-2015 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del martes veintidós de diciembre del dos mil quince**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciada Gladys Zeline Delgado Minera, Segunda Viceministra de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación de la Ministra de Gobernación; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; e Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda: -----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura de la razón del Acta de Directorio número cincuenta y nueve guión dos mil quince (59-2015).
- III. Compromisos.
- IV. Temas:
 - 4.1. Solicitud de aprobación de la Cuarta modificación del Plan Operativo Anual, para el ejercicio fiscal dos mil quince, del Registro Nacional de las Personas -RENAP- derivada de la Disminución Presupuestaria número dos (No. 2). (DE-3237-2015) Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.2. Solicitud de aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. (DE-3254-2015). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.3. Solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual dos mil dieciséis. (DE-3250-2015). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.4. Conocimiento de la notificación de la sentencia de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, dictada dentro del expediente dos mil novecientos ochenta y ocho guión dos mil catorce (2988-2014) Of. 3º, relacionado con el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Derechos Humanos en contra de la sentencia de fecha veinte de junio del año dos mil catorce, emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de

Amparo, Expediente Ref. un mil ciento cuarenta y cinco guión dos mil catorce guión cero cero cero setenta y tres (1145-2014-000073) derivado del nuevo tarifario de servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. (DE-3232-2015). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

4.5. Conocimiento de la publicación del Diario de Centro América de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, en la que se publica la sentencia de la Corte de Constitucionalidad, dentro del Expediente un mil seis guión dos mil catorce (1006-2014). (DE-3238-2015) Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

4.6. Conocimiento del Oficio DIG guión un mil cuatro guión dos mil quince (DIG-1004-2015) mediante el cual el Director de Inspectoría General, remite información en relación de la denuncia presentada en el Ministerio Público en contra de las señoras: VENILDA MARISOL VALDEZ LOPEZ y KARLA EUGENIA COLINDRES SAMAYOA (Trabajadoras de la Oficina del Registro Nacional de las Personas del municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala) por el DELITO de SUPRESIÓN Y ALTERACIÓN DE ESTADO CIVIL; mismas que el día dieciocho de diciembre del año dos mil quince, fueron aprehendidas en la Oficina del RENAP en Villa Canales, por orden de Juez competente. (DE-3244-2015) Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

4.7. Conocimiento que los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince, no se laborará en la Sede Central y en todas las Oficinas del Registro Nacional de las Personas a nivel República; esto en virtud de lo regulado en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo (2014-2016) suscrito entre el RENAP y STRENAP. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

V. Puntos varios.

VI. Convocatoria.

VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DE LA RAZÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (59-2015). Se procedió a dar lectura a la razón del Acta de Directorio número cincuenta y nueve guión dos mil quince (59-2015), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS SOBRE LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA CONTROVERSIA CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (DE-3236-2015). (DE-3265-2015). (DE-3267-2015). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2., del Acta de Directorio número 41-2015, de fecha 11 de septiembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1.,

Respuesta a Instrucciones: literal A), del Acta de Directorio número 43-2015, de fecha 22 de septiembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.4., del Acta de Directorio número 48-2015, de fecha 29 de octubre; Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio número 49-2015, de fecha 04 de noviembre; Punto Tres: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 58-2015, de fecha 18 de diciembre respectivamente, todas del 2015.

Descripción: Manifiesta que por medio del oficio DAL guión un mil seiscientos sesenta y dos guión dos mil quince (DAL-1662-2015), se remite el acta de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil quince, autorizada por el Notario Ludwing Orlando Charchal Ramos, en la que consta la reunión llevada a cabo ese mismo día, entre la Mandataria General y Administrativa con Representación de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y los Directores de Presupuesto y Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas, como parte de las acciones realizadas dentro de la controversia planteada por la contratista, en relación a la forma en que se aplicarán los descuentos mensuales derivado del diferencial cambiario en los primeros dos pagos efectuados a dicha entidad correspondientes a las primeras dos fases del contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008). En la referida acta, se hace un planteamiento de resolución parcial de la controversia, a efecto asegurar los intereses de ambas partes, y en especial velando por los intereses del RENAP, y los mismos, además de constar en el acta en mención, también se contienen en forma expresa en el oficio sin número de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince remitido al RENAP, por parte del señor Ricardo Angel Matesanz, Representante Legal de la entidad EASY MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA y, son los siguientes: a. "Que Easy Marketing, S. A. presente las facturas pendientes de pago, correspondientes a la producción del mes de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año, y las subsiguientes de la misma forma como se ha realizado a partir de la etapa tres del contrato 55-2008. b. Que la controversia continúe su curso hasta su resolución a través de reuniones periódicas para definir el tema y llegar a un acuerdo final. c. Que el Registro Nacional de las Personas retenga el pago por concepto de la impresión de Documentos Personales de Identificación -DPI's-, los montos sujetos a controversia y que la cantidad retenida quede en las cajas del RENAP y que sea al momento de resolverse dicha controversia entre las partes o en la liquidación final del contrato cuando se asignen los fondos a quien sea resuelto". El Directorio dispone requerir la presencia de los Licenciados Homero Ávila Ligorria, Director de Asesoría Legal y Licenciado Edgar Alfredo Mendoza Barquín, Director de Presupuesto, a fin de tratar el tema antes indicado. Al respecto, el Licenciado Homero Ávila Ligorria, Director de Asesoría Legal manifiesta que en efecto, conforme el último párrafo del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es viable que la diferencia que resultare a favor o en contra del contratista, se ajuste en la próxima estimación o bien en la liquidación, por lo que es legalmente válido que se discuta en la liquidación, o antes en caso de que se resuelva la procedencia o no del ajuste en controversia, y que en todo caso, el retener por voluntad

propia de la contratista, las cantidades que cubran ese diferencial, es importante para asegurar los intereses del RENAP, con lo cual concuerda el Licenciado Edgar Alfredo Mendoza Barquín, Director de Presupuesto, quien indica que velarán porque de los últimos pagos a efectuarse, se haga la retención que corresponda, y que la misma quede en poder de RENAP, hasta que la controversia sea resuelta, o se decida sobre ese tema en la liquidación.

Conclusión: Por consenso y unanimidad los miembros del Directorio manifiestan que al analizar los documentos antes indicados y en especial, el oficio remitido por el Representante Legal de la entidad EASY MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA, así como las observaciones y opiniones vertidos por los Directores de Asesoría Legal y Presupuesto del Registro Nacional de las Personas, indican que están de acuerdo con la propuesta, por lo que se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que comunique inmediatamente a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima sobre la aceptación del RENAP, y además deberá instruir a las Direcciones que corresponda, el seguimiento y cumplimiento de la misma en cuanto los aspectos que componen la propuesta, velando siempre, por la protección de los intereses del RENAP.

3.2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PUESTOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (DE-3193-2015) Ponente: Director

Ejecutivo en Funciones. Ref. Punto Cuarto: Temas: 4.2., del Acta de Directorio número 57-2015, del 14 de diciembre del 2015. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad el Directorio después de discutir y analizar el Presupuesto Analítico de Puestos y Salarios para el año dos mil dieciséis, acuerda aprobarlo, aplicable del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

3.3. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD TRANSACCIONES Y TRANSFERENCIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (DE-3120-2015). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref. Punto Cuarto: Temas: 4.1., del

Acta de Directorio número 56-2015, del 09 de diciembre; Punto Tercero: Compromiso: 3.2., del Acta de Directorio número 57-2015, del 14 de diciembre respectivamente, ambas del 2015. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dispone invitar a una reunión de trabajo para la próxima sesión del Directorio, a los personeros de la Entidad Transacciones y Transferencias, Sociedad Anónima.

3.4. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS SOBRE LA PROPUESTA DEL NUEVO REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS. (DE-2116-2015), QUE CUENTA CON LA INCORPORACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO UN MIL SEIS GUIÓN DOS MIL QUINCE (1006-2015) OFICIAL OCTAVO (OF. 8º), QUE DECLARÓ CON LUGAR LA INCONSTITUCIONALIDAD GENERAL PARCIAL PROMOVIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO EN CONTRA DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOSCIENTOS

QUINCE (215) DEL CÓDIGO CIVIL, DECRETO LEY CIENTO SEIS (106). (DE-3194-2015).

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 41-2015, del 11 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 42-2015, del 16 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 43-2015, del 22 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 44-2015, del 30 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 45-2015, del 06 de octubre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 46-2015, del 13 de octubre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 47-2015, del 21 de octubre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 48-2015, del 29 de octubre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 49-2015, del 04 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 50-2015, del 10 de noviembre; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1., del Acta de Directorio número 51-2015, del 13 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 52-2015, del 17 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 53-2015, del 24 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 54-2015, del 02 de diciembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., y Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio 55-2015, del 07 de diciembre; Punto Tercero: Compromiso: 3.1., del Acta de Directorio número 57-2015, del 14 de diciembre respectivamente, todas del 2015. **Conclusión:** Después de discutir y analizar el tema de mérito, el Directorio por consenso y unanimidad acuerda aprobar el **REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS. 3.5. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO DOS (2) DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE. (DE-3177-2015).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref. Punto Cuarto:

Temas: 4.1., del Acta de Directorio número 57-2015, del 14 de diciembre del 2015. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad el Directorio acuerda aprobar la Disminución Presupuestaria número dos (2) de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el Ejercicio Fiscal dos mil quince, por la cantidad de DOS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q2,090,400.00). Con la disminución, el presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil quince, se disminuirá a la cantidad de CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 46/100 (Q403,741,852.46). **CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE, DEL**

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, DERIVADA DE LA DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO DOS (NO. 2). (DE-3237-2015) Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la cuarta modificación del Plan Operativo Anual 2015, el cual fue aprobado a través de Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas Número ciento veintidós guión dos mil catorce (122-2014) "Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil quince", primera modificación por medio del Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas número once guión dos mil quince (11-2015), segunda modificación por medio del Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas número sesenta y seis guión dos mil quince (66-2015) y tercera modificación por medio del Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas Número cien guión dos mil quince (100-2015). **4.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS. (DE-3254-2015).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda para análisis. **4.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DOS MIL DIECISÉIS. (DE-3250-2015).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda para análisis. **4.4. CONOCIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL CATORCE (2988-2014) OF. 3º, RELACIONADO CON EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EMITIDA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, EXPEDIENTE REF. UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN CERO CERO CERO CERO SETENTA Y TRES (1145-2014-000073) DERIVADO DEL NUEVO TARIFARIO DE SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (DE-3232-2015).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** Indica que en la referida sentencia se resuelve lo siguiente: "I. Sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Derechos Humanos. II. Notifíquese y, con certificación de lo resuelto, devuélvase el antecedente." **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dan por enterados. **4.5. CONOCIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA QUE SE PUBLICA LA SENTENCIA DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, DENTRO DEL EXPEDIENTE UN MIL SEIS GUIÓN DOS MIL CATORCE (1006-2014). (DE-3238-2015).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** Manifiesta que en dicha resolución se **RESOLVIÓ:** "I. Con lugar la acción inconstitucionalidad general parcial promovida por el Director Ejecutivo del Registro Nacional

de las Personas -RENAP-. II. En consecuencia, se declara inconstitucional el segundo párrafo del artículo 215 del Código Civil, Decreto Ley 106, que establece: "No será permitido al padre hacer reconocimiento de hijos, atribuyendo la maternidad a una mujer casada con otra persona, salvo que el marido haya impugnado la paternidad y obtenido sentencia favorable."

III. La norma declarada inconstitucional dejará de surtir efectos desde el día siguiente al de la publicación del presente fallo en el Diario Oficial. IV. **Se exhorta** al Directorio del Registro Civil de las Personas a que emita el reglamento que establezca la forma de proceder en caso de solicitud de inscripción de reconocimiento de hijo de padre habido con mujer casada distinto a su esposa, conjunta o separadamente." (...). Agrega la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González que se traslada oficio de Dirección Ejecutiva DE guión tres mil doscientos cincuenta y seis guión dos mil quince (DE-3256-2015) por medio del cual remiten copia del oficio de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, emitido de manera conjunta por la Subregistradora Central de las Personas en Funciones, el Director de Asesoría Legal y por parte de la Coordinación de Relaciones Públicas de esta Institución, por medio del cual trasladan proyecto de comunicado de prensa en relación a la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad publicada en el Diario de Centro América el dieciocho de diciembre del año en curso, referente a la inconstitucionalidad promovida en contra del segundo párrafo del Artículo 215 del Código Civil, Decreto Ley 106, lo anterior para dar respuesta a la instrucción dada por Directorio en el Punto Cuarto: Temas: 4.1. del Acta de Directorio número 55-2015, del 07 de diciembre de 2015. **Conclusión:** Se dan por enterados de la publicación realizada en el Diario de Centro América y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a fin de que se emita el comunicado supra indicado para hacerlo del conocimiento de la ciudadanía. 4.6. **CONOCIMIENTO DEL OFICIO DIG GUIÓN UN MIL CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (DIG-1004-2015) MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE INSPECTORÍA GENERAL, REMITE INFORMACIÓN EN RELACIÓN DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN EL MINISTERIO PÚBLICO EN CONTRA DE LAS SEÑORAS: VENILDA MARISOL VALDEZ LOPEZ Y KARLA EUGENIA COLINDRES SAMAYOA (TRABAJADORAS DE LA OFICINA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA) POR EL DELITO DE SUPRESIÓN Y ALTERACIÓN DE ESTADO CIVIL; MISMAS QUE EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FUERON APREHENDIDAS EN LA OFICINA DEL RENAP EN VILLA CANALES, POR ORDEN DE JUEZ COMPETENTE. (DE-3244-2015). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dan por enterados. 4.7. **CONOCIMIENTO QUE LOS DÍAS VEINTICUATRO (24) Y TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, NO SE LABORARÁ EN LA SEDE CENTRAL Y EN TODAS LAS OFICINAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS A NIVEL REPÚBLICA; ESTO EN VIRTUD DE LO REGULADO EN EL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO (2014-2016) SUSCRITO ENTRE EL RENAP****

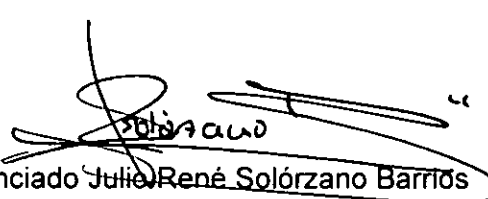
Y STRENAP. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dan por enterados.-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO D CUATRO GUIÓN CERO UNO GUIÓN DDN GUIÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (D4-01-DDN-451-2015), MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, REMITE COPIA DE LAS CÉDULAS DE NOTIFICACIONES REALIZADAS A LAS PARTES INTERESADAS, NOTIFICANDO EL CONTENIDO DEL OFICIO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA NÚMERO DE GUIÓN TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (DE-3241-2015). (DE-3247-2015). Ponente: Julio René Solórzano Barrios. Ref. Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 58-2015, de fecha 18 de diciembre de 2015. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP. Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Solicita dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes veintiocho de diciembre del dos mil quince, a las nueve horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

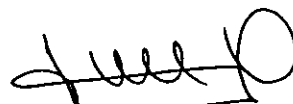
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciocho horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **nueve** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.


Licenciado Julio René Solórzano Barrios

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciada Gladys Zeline Delgado Minera
Segunda Viceministra de Gobernación y
Miembro del Directorio en representación
y por delegación de la Ministra de
Gobernación



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio



Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones